

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas.....	5
seis.....	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas.....	6'25
seis.....	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. d. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2620 Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica en el BOLETÍN OFICIAL la relación nominal de propietarios de las fincas que en el término municipal de Castrosgimeno, se han de ocupar con la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que le hagan verbalmente, y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado y que se cuide de remitir a este Gobierno civil dichas actas y escritos, dentro de los dos

días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 6 de Diciembre de 1916:
El Gobernador,
ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

(La relación a que se refiere el precedente anuncio se inserta en la plana siguiente)

2685

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Districto forestal de Segovia.
SUBASTAS

El día 27 del actual a las once de su mañana y ante el Alcalde de Riaza, se celebrará la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo, número 80, por un periodo de cuatro años, bajo el nuevo tipo de tasación de 600 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, cada anualidad.

Segovia, 12 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 27 del actual a las diez de su mañana y ante el Alcalde de Riaza, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de 1.000 estéreos de leña por arranque de estepa y madera en el monte del mismo, número 81, bajo la misma tasación de 250 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 12 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 27 del actual a las doce de su mañana y ante el Alcalde de Riaza, se celebrará la cuarta subasta para el aprovechamiento de 4.000 estéreos de leña de ramaje de mata de roble en el monte número 79, de la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra, bajo la nueva tasación de 2.000 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 12 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
Lastras del Pozo	Unica.....	Escuela nacional
Navares de Ayuso	—	pública de ambos性os
Matabuena	—	de niños
Santa María de Riaza	—	de ambos性os
Tarrubuelo	—	de instrucción pública
Navas de San Antonio	—	de niños
Marugán	—	nacional
Fuentes de Cuéllar	—	nacional
Languilla	—	de ambos性os
Fuente de Santa Cruz	—	pública de niñas.—Olmas, 2
Paradinas	—	pública de niños.—Villoslada, 52
Valdesimonte	—	nacional mixta
Añe	—	Casa-Escuela
Aldeanueva del Monte	—	nacional.—Eras, 16
Santo Domingo de Pirón	—	nacional mixta.—P. del Campillo
Castroserna de Abajo	—	nacional única
Arevalillo	—	mixta.—San Vicente
Pelayos del Arroyo	—	nacional mixta
Grajera	—	nacional mixta
Pinarejos	—	nacional mixta
Arcones	—	de niñas
Basardilla	—	nacional mixta
Cubillo	—	Casa de la Cruz
Caballar	—	Escuela nacional
Castroserracín	—	de asistencia mixta
Tabanera la Luenga	—	de ambos性os
Sangarcía	—	de niños
Migueláñez	—	nacional de niños
Cobos de Segovia	—	nacional mixta
Villeguillo	—	pública de niños.—F. Pública, 1
Laguna de Contreras	—	de ambos性os
Marazoleja	—	nacional de niños
Navares de Enmedio	—	Casa Consistorial. (Planta baja)
Villar de Sobrepeña	—	Escuela nacional mixta
Orejana	—	de niños.—Real, 20
Escobar de Polendos	—	nacional mixta de Escobar
Encinas	—	nacional de asistencia mixta
Fuente el Olmo de Iscar	—	pública mixta
Bernuy de Porreros	—	Panera del Pósito
Villaseca	—	Escuela pública de ambos性os

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 14 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

RELACIÓN nominal de los interesados en la expropiación, con motivo de las obras de la expresada carretera.

Número de orden	Clase de fincas	PROPIETARIOS NOMBRES	Vecindad	COLONO NOMBRE	Vecindad
1	Labranzio	D. Andrés García....	Castrogimeno		
2	—	D. Rosa Guijarro....	Castro Fuentidueña...		
3	—	D. Antonio Sacristán...	Castrogimeno		
4	—	» Eugenio Cristóbal...	—		
5	—	» Leandro Lobo....	—		
6	—	» José Zorrilla....	Sepúlveda...	Antonio Pulido.	Castrogimeno.
7	—	» Mariano Lobo....	Castrogimeno	—	
8	—	» Ezequiel Iglesia....	—		
9	—	» Antonio Sacristán...	—		
10	—	» Nicasio Sanz....	—		
11	—	» Antonio Sacristán...	—		
12	—	» Laureano Sanz ...	—		
13	—	» Antonio Sacristán...	—		
14	—	» Pedro García	—		
15	—	Herederos de Mariano Gutiérn... .	Sepúlveda...	Matías Martín	Castrogimeno.
16	—	D. Agustín Peña....	Castrogimeno	—	
17	—	» Francisco Lavirgen...	—		
18	—	» Matías Martín....	—		
19	—	» Miguel Peña....	—		
20	—	» Gervasio Pecharrromán	—		
21	—	» Juan Martín....	Torreadrada		
22	—	» Claudio Peña....	Castro Fuentidueña		
23	—	» Pedro Peña....	Castroserracín		
24	—	» Felipe Peña....	Castrogimeno		
25	—	» Nicasio Sanz....	Castro Fuentidueña		
26	—	» Claudio Peña....	Castroserracín		
27	—	» Andrés Pecharrromán	Castrogimeno		
28	—	D. María García....	Castrogimeno		
29	—	D. Cándido Severiano...	—		
30	—	» Juan Severiano....	—		
31	—	» Juan Cuesta....	—		
32	—	» Leandro Lobo....	—		
33	—	» Matías Martín....	—		
34	—	» Mariano Lobo....	—		
35	—	» Antonio Sacristán...	—		
36	—	» Leandro Peña....	—		
37	—	» Antonio Hernando...	—		
38	—	» Fernando Sanz....	—		
39	—	» Leandro Peña....	—		
40	—	» Antonio Sacristán...	—		
41	—	» Leandro Lobo....	—		
42	—	» Matías Martín....	—		
43	—	» Juan Cuesta....	—		
44	—	» Antonio Hernando...	—		
45	—	» Matías Martín....	—		
46	—	» Epifanio Martín....	—		
47	—	» Antonio Pulido....	—		
48	—	» Manuel Martín Martín.	—		
49	—	» Pablo Severiano....	—		
50	—	» Mariano Severiano...	—		
51	—	» Ezequiel Iglesia....	—		
52	—	» Tomás García....	—		
53	—	» Tomás Cuesta....	—		
54	—	» Miguel Martín Pecharrromán	Carrascal del Río...		
55	—	» Aniceto Blanco....	Castrogimeno		
56	—	» Marcos Llorente....	—		
57	—	» Juan Severiano....	—		
58	—	» Ezequiel Iglesia....	—		
59	—	El mismo....	—		
60	—	D. Miguel Peña....	—		
61	—	» Eugenio Cristóbal...	—		
62	—	» Francisco Sacristán...	—		
63	—	» Miguel Peña....	—		
64	—	» Matías Martín....	—		
65	—	» Gervasio Pecharrromán	—		
66	Baldío	Propios del pueblo....	—		

Castrogimeno, 26 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Sacristán.

Ministerio de Hacienda

REALES ÓRDENES

Exmo. Sr.: Las medidas propuestas por esa Junta, en relación con el carbón y el trigo y las que naturalmente han de complementarlas, exigen previsiones inmediatas por parte del Poder público, a fin de impedir que una retracción indeliberada o maliciosa de los elementos intermedios

entre la producción y el consumo; cause, en plazo más o menos largo, la paralización de las ventas de artículos, como aquellos, indispensables para la vida nacional.

Sin perjuicio, pues, de que esa Junta comunique directamente a las provinciales las instrucciones que correspondan, para que utilizando el procedimiento de la incautación y los demás autorizados por

la ley de 11 de Noviembre y su Reglamento, se acuda con toda rapidez y energía a la solución de tal conflicto, allí donde pudiera presentarse, importa al Gobierno de S. M. conocer con urgencia la propuesta de la Junta acerca de un plan completo de abastecimiento del mercado español, mediante la importación de trigo y carbón extranjeros en toda aquella medida a que no pudiera bastar la producción nacional.

No ha de ocultarse a esa Junta, por la propia naturaleza de tales artículos y por la experiencia que con relación a alguno de ellos ya hubo de recogerse en momentos todavía recientes, la compleja dificultad que encierra para los organismos del Estado realizar, por los medios exclusivos de éste, todas las operaciones de recepción y distribución de dichos productos naturales. Por lo mismo, importará asociar desde luego al plan que haya de trazarse, el concurso de las entidades mercantiles importadoras de trigo y de carbón, que existen en España; fijando de acuerdo con ellas los detalles todos de ejecución de aquel plan de distribución en las provincias del Reino.

Igualmente deberá determinarse de antemano la participación que el Estado habrá de tomar en tal concierto, ya que es voluntad del Gobierno reducirla a la medida de lo indispensable para cooperar con sus propios medios, allí donde no alcancen los de la iniciativa privada, e igualmente habrán de estipularse las condiciones de precio en que los artículos llegarán a manos de los consumidores y las responsabilidades en que incurrirán las entidades importadoras en caso de incumplimiento.

Por último, siendo tan directa y trascendental la influencia de los problemas del transporte en la crisis de subsistencias del momento presente, importará que paralelamente a las disposiciones que quedan enunciadas, el celo y el patriotismo de esa Junta actúen, a fin de prevenir las que consideré más eficaces en relación con los transportes marítimos y terrestres para lograr la llegada a España en momento oportuno de los artículos importados y su distribución en los lugares predeterminados.

El Gobierno actuará por todos los medios de que legalmente se halla asistido, para que así las flotas como las compañías ferroviarias, cooperen puntualmente al plan que como resultado de la autorizada propuesta de la Junta llegue a adoptarse.

En virtud de todo lo expuesto. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se invite a esa Junta de su digna presiden-

cia para formular, asistida por los elementos técnicos que considere útiles, propuesta urgente acerca de la conveniencia y desarrollo de un plan de abastecimiento del mercado nacional, de trigos y carbones, en la cantidad y para el momento en que considere insuficiente la producción española, acomodándose en general a los extremos a que el cuerpo de esta Real orden se refiere, con todos los complementos y regulaciones que su patriotismo y la competencia de esa respetable Corporación le sugiera.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.^o de Diciembre de 1916.—Alba.

Sr. Presidente de la Junta Central de subsistencias.
(Gaceta del 5 de Diciembre de 1916.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta dirigida a este Ministerio por la Junta Central de Subsistencias, en el sentido de que se disponga por el mismo la suspensión de la salida del carbón vegetal para el extranjero:

Resultando que examinadas las estadísticas mensuales del Comercio exterior, se observa un aumento considerable en las exportaciones de dicho artículo, y que si bien los precios no se han elevado hasta ahora en proporción alarmante, la tendencia de los mismos presenta, sin embargo, cierta inclinación al alza, y

Considerando que es de interés primordial que el combustible de que se trata se venda a precios asequibles a las personas menos acomodadas, que son las que con más frecuencia lo utilizan en sus necesidades domésticas, que para conseguir no sólo la consolidación del precio actual, sino su futuro abaratamiento, si fuera posible, la prohibición de su salida para el extranjero es seguramente uno de los medios más eficaces,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Junta Central de Subsistencias, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.^o Que se prohíba la exportación del carbón vegetal por las Aduanas de la Península y las Islas Baleares, a partir de la fecha de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y

2.^o Que la prohibición anterior no afecta a las cantidades que se destinan al abastecimiento de las Posesiones españolas del Norte de África, Canarias, Río de Oro, Fernando Poo y Zona de influencia española en Marruecos, previa garantía de llegada y descarga a los puertos de destino de las referidas regiones, procediéndose en forma legal contra las expediciones que no justifiquen dicho extremo, así como en el caso de comprobarse

su ulterior reexportación al extranjero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1916.—Alba.

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por esa Junta Central de Subsistencias:

Resultando que en el mismo se propone, entre otros extremos, que los precios máximos del cok que venda la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, sean de 92 pesetas para la tonelada del cok grueso, de 101 pesetas para la de los números 1 y 0 y de 15 pesetas para el polvo de cok:

Visto el artículo 4.^o de la Ley de 11 de Noviembre último:

Considerando que las circunstancias especiales que concurren en el mercado de Madrid, donde con mayor gravedad, acaso que en ningún otro punto, se ha planteado este problema, obligan al Gobierno—sin perjuicio de lo que se disponga en su día con carácter general en vista del informe que esa Junta emita en consonancia con lo preceptuado en el apartado de la Real orden de 28 de Noviembre próximo pasado—, a la adopción de una rápida medida que se traduzca en la baja inmediata del precio del combustible de que se trata, que es el que principalmente emplean las clases media y obrera en el consumo de uso doméstico; y

Considerando que de igual modo que el interés público se ha tenido presente el de la citada Empresa, ya que la misma reconoce en los datos que facilitó al efecto, que los contratos que tiene para la adquisición del carbón con que produce el cok de gas, dan un promedio de coste en la Fábrica de Madrid de 77.45 pesetas tonelada,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo informado por esa Junta, y a propuesta del Ministro de Hacienda se ha servido disponer:

1.^o Que los precios máximos a que ha de vender en fábrica la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, los carbones que produce, sean los propuestos por esa Junta Central de Subsistencias, que quedan consignados en el Resultado de esta Real orden;

2.^o Que la Junta provincial de Subsistencias de Madrid, teniendo presente el prudencial beneficio del intermediario y las demás circunstancias de la localidad, fije sobre la base de la tasa indicada el precio de venta, dando cuenta de su acuerdo a esa Junta Central a los efectos de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento dictado

para la ejecución de la referida ley de 11 de Noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1916.—Alba.

Señor Presidente de la Junta Central de Subsistencias.

Excmo. Sr.: Vista la reclamación del Comité Nacional del Partido Socialista Obrero Español, en solicitud de que en las Juntas provinciales de Subsistencias tenga representación la clase obrera, y de que se modifique la forma de nombramientos de los Vocales obreros que figuran en esa Junta Central en representación del Instituto de Reformas Sociales y de los consumidores:

Resultando que el artículo 4.^o de la ley de 21 de Noviembre próximo pasado dispone, en su párrafo segundo, que las Juntas provinciales de Subsistencias las compongan los Gobernadores civiles, los Presidentes de las Audiencias, los Delegados de Hacienda y los Alcaldes de las capitales, que intervendrán con voz y voto en los asuntos que afectan a sus Municipios correspondientes:

Resultando que por telegrama circular de este Ministerio, de fecha 21 del indicado Noviembre, se hizo presente, a propuesta de esa Corporación, a las Juntas provinciales de Subsistencias la conveniencia de que, interpretando ampliamente el criterio establecido en el párrafo cuarto del artículo 6.^o de la ley de referencia, contaran, en todo caso, con el concurso no sólo de las Cámaras de Comercio, de las Agrícolas y de las entidades que juzgaren oportuno consultar, sino también con el de la representación obrera:

Resultando que al nombrarse por Real orden de 14 del repetido mes de Noviembre los señores que habían de formar esa Junta Central de su digna presidencia, se designaron, entre otros, como Vocales, a D. Matías Gómez Latorre, en concepto de Vocal obrero del Instituto de Reformas Sociales, y a D. Mariano García Cortés, en representación de los consumidores, habiendo hecho constar ambos al constituirse aquélla, según consta en el acta consiguiente, que admitían sus cargos a reserva de lo que el Partido socialista, a que pertenecían, resolviera acerca de si debían o no aceptarlo:

Considerando que una de las finalidades que persigue la entidad reclamante que es, sin duda, la de que en todo momento se conozcan las necesidades de las clases trabajadoras, ha quedado ya en realidad atendida por este Ministerio en la circular a que se refiere uno de los anteriores Resultados:

Considerando, por lo que afecta a la otra petición, que pudiendo

continuar funcionando normalmente esa Junta Central, ya que en ella han de seguir actuando los Sres. García Cortés y Gómez Latorre, interin no resuelvan las Sociedades obreras respecto de su situación en ese organismo, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que por el Instituto de Reformas Sociales se proceda a designar el Vocal obrero que ha de representarle en esa Junta Central de Subsistencias;

2.^o Que las Sociedades domiciliadas en la Casa del Pueblo, designen de su seno un Vocal que, en representación de los consumidores, forme parte también de esa Junta;

3.^o Que interin sucede así, continúen como Vocales de esa Junta, en concepto de interinos, los Sres. D. Matías Gómez Latorre y D. Mariano García Cortés.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1916.—Alba.

Señor Presidente de la Junta Central de Subsistencias.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1916.)

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos, para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser examinados y pretender las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Villalpardo, 11 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Alberto Pérez.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos, para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser examinados y pretender las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Villalpardo, 11 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Alberto Pérez.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos, para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser examinados y pretender las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Villalpardo, 11 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Alberto Pérez.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos, para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser examinados y pretender las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Villalpardo, 11 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Alberto Pérez.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos, para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de ser examinados y pretender las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Melque, 7 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, José Llorente.

2668
Alcaldía de Huertos

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de esta villa y año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en el mismo figuren, puedan examinarle y entablar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Huertos, 9 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Vicente Llorente.

2686
Alcaldía de Revenga

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, el repartimiento vecinal de consumos, para el año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndoles que el juicio de agravios, tendrá lugar a las nueve de la mañana del día siguiente de expiration el plazo de exposición.

Revenga, 12 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.

2511
Ayuntamiento de Vegas de Matute

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual de 1916.

Sesión ordinaria del 1.^o de Julio

Pesidida por el Sr. Alcalde, don Plácido Barreno Cubo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la oficial y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la celebración de la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Prados Sanjuanegos y de la Herreira.—En las condiciones que en acta constan, por unanimidad se acuerda arrendar dichos prados, para destinarlos en el año actual a era de depósito y trilla de meses.

Escuelas.—Por las razones que constan en acta, por unanimidad se acuerda: Que por el Sr. Alcalde y de una manera oficial, se invite al señor Administrador en esta provincia, de la Sra. Condesa de Cifuentes, D. Martín Entero, con residencia en Segovia, para que manifieste si se halla decidido a permitir la cerca de la Torre, a cambio de la renuncia, redención o liberación, que el Municipio hace de la carga o servidumbre de pastos y paso que grava a los prados llamados Sanjuanegos, en favor del Municipio, y en caso afirmativo, proponga las condiciones, bajo las cuales, habrá de celebrarse el contrato.

Sesión ordinaria de 8 de Julio

Es presidida por el Sr. Alcalde, don Plácido Barreno Cubo, quien la declara abierta.

Acta.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BOLETINES.—Se da cuenta de la que afecta al Municipio y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria de 15 de Julio

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, se celebra, quién la declaró abierta.

Acta.—Se lee el acta de la anterior, y por unanimidad es aprobada.

BOLETINES.—Quedó enterada la Corporación de Real decreto de 13 del actual mes, suspendiendo las garantías así como del bando del Sr. Gobernador civil, comunicando haberse declarado el estado de guerra en la provincia.

Comunicación.—Igualmente quedó enterada la Corporación del escrito que la dirige el Administrador de la Sra. Condesa de Cifuentes, respecto a la permuta de la cerca de la Torre por las servidumbres de los prados Sanjuaniegos, y de lo que la Alcaldía le ha manifestado, para que remita los documentos que en el poder que acompaña se expresan, para completar la representación que ostenta, para los actos de permuta o venta.

Sexmo.—Por unanimidad se acuerda autorizar al Concejal D. Mariano de Diego Grande, para que pase a Munopedro a cobrar el dividendo del Sexmo de San Martín, correspondiente a esta Villa, y primer semestre del año actual.

Sesión ordinaria de 22 de Julio

Se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dio lectura de la afectante al Municipio, y la Corporación quedó enterada acordando su cumplimiento.

Quintas.—Se acordó autorizar a don Mariano Blasco García, para que represente a este municipio el día 1º de Agosto próximo, en el ingreso en caja de los mozos declarados soldados, y recoja los pases y licencias correspondientes.

Sesión ordinaria de 29 de Julio

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Correspondencia.—Se da lectura de la recibida desde la última sesión y la Corporación quedó enterada.

Puentes.—Siendo necesario el arreglo y reparación del puente de Río Moros de Matute, por unanimidad se acuerda pase el Ayuntamiento a enterrarse de los materiales que sean necesarios, autorizar al Sr. Alcalde para adquirir las vigas y demás materiales que se precisen y tratar con los Maestros Albaniiles o particulares que quieran encargarse de su composición.

Sesión ordinaria de 5 de Agosto

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Dada lectura del acta de la anterior, se aprueba por unanimidad.

Obras.—Por unanimidad se acuerda en la forma y condiciones que constan en acta, aceptar los contratos realizados por la Presidencia para llevar a efecto el arreglo y composición del puente de Matute.

Fuentes y cañerías.—Se acordó autorizar a la Alcaldía para que disponga

los jornaleros necesarios para limpiar los pilones y fuentes, como asimismo para atender a la cañería.

Sesión ordinaria de 12 de Agosto

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Dada lectura de la que afecta al municipio, el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria de 19 de Agosto

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Dada lectura de la que al municipio interesa, el Consistorio queda enterado.

Sesión ordinaria de 26 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial que al municipio afecta y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando su cumplimiento.

Sesión ordinaria de el dia 2 de Septiembre

La preside el Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Se da lectura a la de la última sesión celebrada por el Consistorio, y es aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Dada cuenta de la que al Municipio afecta, el Ayuntamiento quedó enterado.

Permiso.—Dada cuenta de una instancia que la justicia de mozos dirige a la Corporación solicitando permiso para danzar y bailar en la Procesión de la fiesta próxima, por las causas que en acta constan, por unanimidad acordó no acceder a lo solicitado.

No hubo más asuntos que tratar.

Sesión ordinaria de 9 de Septiembre

Se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión celebrada por el Consistorio, es aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Dada cuenta de la oficial, la Corporación quedó enterada, acordando en lo que respecta al Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto último, se cumplan sus prescripciones.

Cédulas personales.—Se acuerda que por el Alguacil municipal, se proceda a repartir a domicilio hojas a todos los cabezas de familia para la formación del padrón para el año de 1917.

No hubo más asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria de 16 de Septiembre

Se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión precedente, es aprobada unánicamente.

Correspondencia.—Dada cuenta de la que al Municipio afecta, el Ayuntamiento queda enterado.

Carruajes de lujo.—No existiendo en la localidad de estos objetos de imposición, por unanimidad se acordó no hacer uso del derecho de arbitrar impuesto municipal alguno sobre la cuota del Tesoro.

Presupuesto ordinario para 1917.—Visto el proyecto de presupuesto ordinario para 1917, el Ayuntamiento le aprobó y dispuso se exponga al

público por término de quince días, según ordena la ley municipal.

No hubo más asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria de 23 de Septiembre

Es presidida por D. Plácido Barreno Cubo, Alcalde, quién la declaró abierta.

Acta.—Dada lectura a la de la última celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Leída la que afecta al Municipio, la Corporación quedó enterada.

No hubo asunto alguno que tratar.

Sesión ordinaria de 30 de Septiembre

Se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, quién la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión celebrada por el Consistorio, es aprobada por unanimidad.

Correspondencia.—Dada lectura de la que al municipio afecta, el Ayuntamiento queda enterado.

Contribuciones.—Por unanimidad se acuerda, que la Alcaldía se dirija en consulta al Sr. Administrador de contribuciones, para ver la forma de arreglar el importe de los consabidos recibos de aquellos contribuyentes que figuran con líquido imponible y carecen de fincas.

Sementales.—Igualmente se acuerda, se adquieran para la reproducción del ganado vacuno y de cerda de este vecindario, uno de cada clase.

Sobrante de vía pública.—Por las causas y en las condiciones que constan en acta, se acuerda por unanimidad proceder a la enajenación de un pequeño sobrante de la vía pública denominado «Fragua vieja».

No hubo más asuntos de que tratar.

Vegas de Matute, a 6 de Octubre de 1916.—El Secretario, Nicolás S. Santos.

Nota.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de siete del actual mes.

Vegas de Matute, a 9 de Octubre de 1916.—El Secretario, Nicolás S. Santos.—V.º B.º: El Alcalde, Plácido Barreno.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal, durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión extraordinaria de 31 de Julio de 1916

Se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, quién la declaró abierta.

Acta.—Leída la de su anterior sesión, es aprobada por unanimidad.

Escripto-poder y carta-autorización especial.—Dada cuenta de los presentados por el Sr. Administrador de los bienes en esta provincia, de la señora Condesa de Cifuentes, manifestando estar dispuesto a verificar el contrato de permuta a que acordó invitarle el Ayuntamiento, en su sesión de uno del actual, sobre aprovechamiento e servidumbre de paso y pastos, que el Municipio tiene en los prados de su

propiedad, llamados Sanjuaniegos, a cambio de la cerca de la Torre, así como fijar de las bases, bajo las cuales lo haría una vez hecha la tasación pericial; la Junta municipal previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad aceptarlas.

Perito práctico.—Asimismo acordó que careciendo el Municipio de Arquitecto y Perito titular, nombrar por su parte al práctico D. Bernardino Useros Bermejo, para que en unión del propuesto por la otra parte, procedan sin demora a practicar la tasación de la parte de la cerca de la Torre, objeto de

este contrato, y los aprovechamientos en el tiempo que corresponden al municipio, los del prado Sac, Trampal y Membrillo, una y otros en venta y en renta, prestando de este resultado ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, con asistencia del Sr. Administrador de la casa, la oportuna declaración en el expediente.

No se trataron más asuntos.

Sesión extraordinaria de 3 de Agosto de 1916

Asisten todos los señores que la constituyen, y se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno, quién la declaró abierta.

Acta.—Leída la que fué la de su anterior sesión, se aprueba, ratificando sus acuerdos, por unanimidad.

Expediente.—Dada cuenta del expediente, declaración en él prestada, y bases para llevar a efecto la permuta entre esta Corporación y la Sra. Condesa de Cifuentes y Giraldeli y en su nombre su Administrador en esta provincia de los derechos reales de paso y pastos que el municipio tiene sobre los prados de su propiedad llamados Sanjuaniegos, a cambio de la parcela de la derecha de la Cerca de la Torre, cuya tasación de unos y otra hacen los peritos en igual cantidad de 450 pesetas, y enterados los señores asistentes con todo detenimiento de las bases (que en el acta constan) propuestas, considerándolas convenientes por unanimidad acordaron aprobarlas, que el expediente se exponga al público previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL por diez días, para oír reclamaciones y que por conducto del Gobierno civil de la provincia para su informe y de la Comisión provincial antes, eleve el Sr. Alcalde Presidente el expediente en cuestión al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en solicitud de la aprobación a que se refiere la regla 3.ª del artículo 85 de la Ley municipal y sus concordantes, y obtenida que sea, proceder a la formalización de la correspondiente escritura y para satisfacción de estos gastos, se forme un presupuesto extraordinario.

No hubo más asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del dia 6 de Septiembre de 1916

Asisten los señores que la constituyen y se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Plácido Barreno Cubo.

Acta.—Se da lectura a la de la sesión anterior y por unanimidad es aprobada.

Consumos.—La Junta municipal previa la consiguiente discusión, por unanimidad acuerda la adopción de repartimiento vecinal, para hacer efectivo el cupo del Tesoro de 1.273'35 pesetas, por todas las especies para el próximo año de 1917, con el recargo municipal del ciento por ciento.

No se trataron más asuntos.

Vegas de Matute, 6 de Octubre de 1916.

Nota.—El anterior extracto, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de siete del actual mes.

Vegas de Matute, 9 de Octubre de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Nicolás S. Santos.—V.º B.º: El Alcalde, Plácido Barreno.